

ANEXO 2



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial
de Justicia

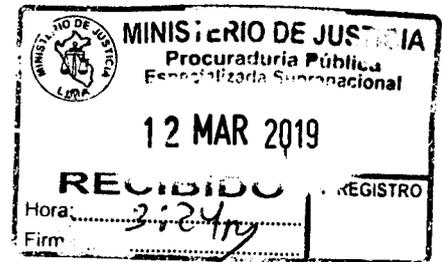
Dirección General de
Justicia y Libertad
Religiosa

Dirección de
Cooperación Jurídica
Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Miraflores, 12 MAR. 2019

OFICIO N° 12 / -2019-JUS/DGJLR-DCJI



Señor
CARLOS MIGUEL REAÑO BALAREZO
Procurador Público Especializado Supranacional
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

Referencia: Oficio N° 0359-2019-JUS/CDJE-PPES

Asunto : Información solicitada

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a través del cual se solicita información relacionado con la solicitud de extradición de Gabriel Abusada James y Elis Elefteriu.

Al respecto, es pertinente señalar que a la fecha, no existe en los archivos de esta Dirección, expediente o documentación alguna y, menos aún expediente en giro, sobre el requerimiento de extradición de los ciudadanos Gabriel Abusada James y Elis Elefteriu Fernández, solicitada por las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, según lo informado por la mesa de partes de este Ministerio, no ha recibido expediente de extradición de los citados ciudadanos.

Cabe resaltar, que el procedimiento de extradición, se inicia a nivel del Poder Judicial y posteriormente a nivel del Poder Ejecutivo (Minjurdh y PCM).

En ese contexto, la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional-DCJI, como unidad orgánica de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, atiende y gestiona el trámite de las solicitudes de extradición y traslados de personas condenadas, de acuerdo a las funciones establecidas en el Art. 67° del Decreto Supremo N° 013-2017-JUS¹,

¹ El nuevo Reglamento de Organización y Funciones del MINJUSDH, aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, del 21.06.2017 modificó el nombre de la Dirección e incorporó nuevas funciones.

Artículo 67.- Funciones de la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional
Son funciones de la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional las siguientes:

- a) Atender oportunamente el trámite interinstitucional de las solicitudes de extradición y traslado de personas condenadas, en coordinación y articulación con los operadores del sistema de justicia nacional, de conformidad con el Código Procesal Penal y las normas sobre la materia.

(...)



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial
de Justicia

Dirección General de
Justicia y Libertad
Religiosa

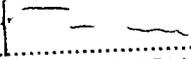
Dirección de
Cooperación Jurídica
Internacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”

normatividad que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


FERNANDO ABSALON DE LAMA ALEMÁN
Director de Cooperación Jurídica Internacional
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FDA/nra.